

R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "ELABORADOS DE CACAO COLCACAO C.A."

1.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 5° de este cantón, el 22 de enero de 1.976 se constituyó la compañía anónima denominada "ELABORADOS DE CACAO COLCACAO C.A." <sup>14</sup>

2.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 7° de este cantón, el 15 de septiembre de 1.977, la mencionada compañía reformó sus estatutos sociales.

Esta escritura fué inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de Octubre de 1.977 de fojas 10.793 a fojas 10.807 N° 794, Libro de Industriales, y anotada bajo el N° 28.682 del Repertorio.

3.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura los señores Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra e Ing. Isidro Romero Carbo, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General de la indicada compañía.

4.- Las reformas se refieren al artículo décimo primero y décimo quinto de los estatutos sociales, que dirán:

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- de la Representación Legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán los siguientes funcionarios: a) El Presidente de la compañía individual y sin limitación alguna; b) el Vicepresidente, actuando conjuntamente con el Gerente General o con uno de los Gerentes; c) el Gerente General actuando conjuntamente con el Vicepresidente, o con uno de los Gerentes; d) Uno de los Gerentes, actuando conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General; e) Dos de los Gerentes actuando conjuntamente. Los funcionarios de la compañía cuando actúen en la forma precedente, ejercen el pleno derecho de ella, para concurrir ante cualquier tribunal o juzgado de la República, así como ante las autoridades o entidades del Estado, sean éstas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública. Para todos los actos de simple administración interna de la Compañía, el Vicepresidente, Gerente General y Gerentes, están facultados para obrar individual o separadamente.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- DE LOS GERENTES.- Cuando la Junta General lo estime conveniente nombrará uno o más Gerentes por un período de que no exceda de dos años y con las atribuciones que se les señale en sus respectivos nombramientos.

5.- La aprobación de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "ELABORADOS DE CACAO COLCA-CAO C.A." fué expedida mediante Resolución N° 7406 de 30 de S<sup>ta</sup>./77 Inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, Libro de Industriales, de fojas 10.788 a fojas 10.792 N° 793 anotada bajo el N° 28.681 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEM.-

Guayaquil, Octubre 19 de 1.977

*D. @. Epp.*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA  
SECRETARIO